

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alcàsser

- 2025/04705 *Anuncio del Ayuntamiento de Alcàsser sobre la exposición pública y notificación colectiva de los padrones fiscales correspondientes a la tasa por prestación de servicios generales del mercado municipal para el ejercicio 2025.*

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por Resolución de Alcaldía número 2025-0592, de fecha de 16 de abril de 2025, código de validación 56C6S7AXZZJJ5CNWZ3Z4KY94C, el padrón fiscal de la tasa por prestación de servicios generales de Mercado municipal del ejercicio 2025, prevista en el artículo 6.1 de la correspondiente ordenanza fiscal, y considerando lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 24.1 del Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, la comunicación del periodo de pago se llevará a cabo de forma colectiva, y se publicarán los correspondientes edictos en el boletín oficial que corresponda y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de Recaudación para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la LGT, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del padrón de la tasa de servicios de mercado municipal correspondientes al ejercicio 2025, aprobado por Resolución de Alcaldía, siendo las fechas de domiciliación el 15 de enero, el 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre de 2025 de acuerdo con el calendario fiscal del contribuyente aprobado por resolución de Alcaldía 2024-2253 de 26/11/2024 código de validación A4XT9DGPAY6S9MYFYSWP6Y5DL.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago deberán solicitarlo en las dependencias de Recaudación del Ayuntamiento.

Los contribuyentes que hubieren domiciliado en cuenta bancaria el pago de los citados tributos en el plazo correspondiente, recibirán el cargo en cuenta efectivo el 15 de enero, el 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre de 2025.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la LGT, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Alcàsser, 17 de abril de 2025.—El alcalde-presidente, Alberto Miguel Primo Llácer.

